

REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO

DEL INTERIOR.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

á 10 de Julio de 1826. -7.º

El Prefecto del Curco en nota de 13 del pp.º propone para diputados de comercio á d. Nicanor Echegozen, d. Jose Vizandivaras, y d. Gregorio Garcia, vecinos y comerciantes de aquella ciudad, por ser superiores de probidad y buena opinion; y lo traslado á V. para los efectos convenientes.

Julio de Pando

Al Consulado de esta Capital.

Libranse los Dignos Señores

TC
CAJ. 3
Doc. 60
Fol. 7

S. S.

Orden de Lavallan.
Mariano Galvan
Agencia.

de 1830-7.

Diputado a Comercio a los individuos asociados
en un caso, p.º el caso de se nombrado en ella,
y en consecuencia al p.º al Ministerio de Comercio en el
caso de se inscriba. Lima y Julio 11. 1830

MINISTERIO

DEL INTERIOR.

[Handwritten signatures and flourishes]

[Handwritten mark or signature]

El Prefecto del caso en nota de 13 del 11 de Agosto
para el Director de Comercio a D. Juan Echaguen, a dar
orden a D. Mariano Galvan, a que se le entregue
de aquella cuenta, por ser inferior a la indicada y de esta
manera, y lo traslado a V. para los efectos correspondientes.

[Faint handwritten text and signature]

Al Comodoro de este Capital.

Quedan la firma y sello a la orden